

Constancia: La Corte Constitucional excluyó de revisión la presente acción de tutela. Pasa A Despacho.

La Tebaida, Quindío, mayo 24 del 2021.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío**

Asunto: Sustanciación/Obedézcase a lo resuelto
Proceso: Acción de tutela
Accionante: Guillermo Eduardo Quintero Montoya
Accionada: MEDIMAS EPS SAS
Radicación: 634014089002-2020-00092-00

Veintiocho (28) de mayo del dos mil veintiuno (2021).

Estese a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que mediante providencia del veintinueve (29) de enero del dos mil veintiuno (2021), decidió **EXCLUÍR** de revisión la presente acción de tutela.

En firme este auto, archívese el expediente previa anotación en el libro radicador.

Notifíquese y Cúmplase,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 31 DE MAYO DEL 2021 GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA SECRETARIO
